

**INFORME DE SEGUIMIENTO**  
**PERIODO: 2018-2019**  
**PROYECTO: “EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA”**  
**RESOLUCION DRCH IA-145-2017**  
**NOVIEMBRE 2017**

**UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,  
REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

**PROMOTOR: ANSA, S.A.**

**AUDTORES AMBIENTALES**

  
Ing. Laura Chía de Mordock  
Auditor Ambiental AA-013-2004 Act. 2019

  
Lic. Carlos E. Mordock Chía  
Auditor Ambiental AA-010-2012 Act. 2019

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

<b>1.0. CONTENIDO</b>	
NOTA DE PRESENTACION ANTE MI AMBIENTE .....	3
<b>2.0. INTRODUCCIÓN .....</b>	5
<b>2.1. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME y GENERALIDADES DE LA OBRA .....</b>	5
<b>3.0. ASPECTOS TECNICOS.....</b>	5
<b>3.1. Breve Descripción del Proyecto (Localización, Características Técnicas, Modificaciones al Proyecto si las hay). .....</b>	5
<b>3.2. Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:25000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto. ....</b>	7
<b>3.3 DATOS DE PRODUCCION O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN) .....</b>	10
<b>4.0. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL ..</b>	10
<b>4.1. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE APROBACION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (julio de 2019).....</b>	10
<b>4.2. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL PMA A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.....</b>	13
<b>5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE LA RESOLUCION DE APROBACION .</b>	14
<b>5.1. COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO SEGÚN CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE APROBACION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (julio de 2019) .....</b>	14
<b>5.2. COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO “EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA”, SEGÚN PMA.....</b>	23
<b>6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA.....</b>	28
<b>EL PROMOTOR .....</b>	28
<b>6.1. CONCLUSIONES .....</b>	28
<b>7.0. ANEXOS .....</b>	29
<b>RESOLUCION DE APROBACION DEL EIA .....</b>	30
<b>DRCH IA-145-2017 NOVIEMBRE 2017 .....</b>	30
<b>PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION ECOLOGICA N° 004-2018 .....</b>	36
<b>DIAGNOSTICO DEL ARBOL DE HIGUERON LOCALIZADO DENTRO DEL GLOBO DEL .....</b>	39
<b>TERRENO A SER UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO .....</b>	39
<b>RECIBO DE PAGO DEL PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION ECOLOGICA .....</b>	46
<b>N°004-2018.....</b>	46
<b>FACTURAS Y PAGOS.....</b>	48
<b>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA .....</b>	58

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

LETRERO CON FORMATO E INFORMACION SOLICITADO POR MIAMBIENTE .....	59
REMOCION DEL ARBOL DE HIGUERON .....	61
ESTADO ACTUAL DEL TERRENO.....	65

## **NOTA DE PRESENTACION ANTE MI AMBIENTE**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

David 23 de julio de 2019

Ingeniero

Jeovani Mora D

Administrador Regional Encargado

MI AMBIENTE

David, Chiriquí

Ingeniero Mora:

La presente tiene como objeto, hacer entrega formal del 1º informe de seguimiento, del proyecto **Edificio de apartamentos Vista Bella** ubicado en la Urbanización La Perla, corregimiento de David (cabecera), distrito de David, Provincia de Chiriquí; el cual suspenderá la actividad de construcción, debido al comportamiento del mercado resultante del detrimento económico actual y el decrecimiento de las necesidades del mercado para proyectos como el que pretendemos desarrollar en esta finca..

El mismo ha sido elaborado por la Ingeniera Laura Chía, la que posee el IAR 090-99 y el AA-013- 2002 y el Licenciado Carlos Mordock con AA 010-2012 en cumplimiento del artículo 4 acápite f de la resolución ARACH IA-146 -2012 y en adecuación del nuevo formato.

Atentamente,



Hugo Anguizola Santos

Representante Legal

Promotora ANSA, S. A.

## **2.0. INTRODUCCIÓN**

A continuación se presenta la información, evidencias fotográficas y documentos que demuestran las actividades realizadas en el proyecto, durante el tiempo que estuvo en desarrollo la etapa de construcción; como se ordena según la resolución DRCH IA-145-2017, de 22 de noviembre de 2017 (imagen de la resolución se encuentra adjunta en los anexos).

## **2.1. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME y GENERALIDADES DE LA OBRA**

### **Generalidades de la obra**

Se realizó limpieza del área al momento de haber cancelado el permiso de limpieza por indemnización ecológica N° 004-2018 el cual fue cancelado por un monto de B/. 613.25 el 19 de enero de 2018 a continuación se realizó análisis de cada árbol y su ubicación en el proyecto el informe técnico demostró que el higuerón que se quería preservar para el área de la piscina no mostraba las mejores condiciones fisiológicas por lo que hubo que realizar la limpieza de los árboles existentes y se procedió a la siembra de pasto para el control de la erosión y la prevención de la estabilidad del terreno.

## **3.0. ASPECTOS TECNICOS**

### **3.1. Breve Descripción del Proyecto (Localización, Características Técnicas, Modificaciones al Proyecto si las hay).**

- a) El proyecto se encuentra ubicado en David, en el Distrito de David, corregimiento cabecera de David, provincia de Chiriquí.

El promotor del proyecto **EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA** es la sociedad **PROMOTORA ANSA, S.A.** cuyo representante legal es el Hugo Anguizola Santos, dicho edificio será construido sobre el

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Folio Real N° 80180 registrada a nombre de la sociedad **PROMOTORA ANSA, S.A.**, la cual posee un área de 1,592.98 m<sup>2</sup> ubicada en Urbanización La Perla en la Calle D, Lote N°5 Manzana 623, corregimiento de David (cabecera), distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

El proyecto EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA, está delimitado por las cercas vecinas de las casas construidas y al fondo no existe cerca y al frente colinda con la calle.

La Calle o servidumbre que da acceso al proyecto es Calle D, con pavimento de carpeta asfáltica y cordón cuneta para desalojo de aguas pluviales.

Sistema de drenaje de aguas pluviales para los lotes y las calles existentes.

Se ha dispuesto una servidumbre para desalojo final de las aguas pluviales y servidas con sus respectivas especificaciones técnicas.

Construcción de un edificio de apartamentos denominado Vista Bella, en cuatro niveles sobre los cuales se construirán 6 apartamentos dos por nivel y en el primer nivel se construirán 6 depósitos, tanque de agua de reserva y tanque de gas a granel 18 estacionamientos y en el área frontal existirán 7 estacionamientos para las visitas, cada nivel constará con un área de 336.33 metros cuadrados y su distribución será la siguiente; dos apartamentos con 155.44 metros cuadrados con sala comedor cocina tres recámaras el dormitorio principal con walk in closet y baño las 2 recámaras compartirán el segundo baño y tendrán cuarto de empleada con su baño, lavandería den y cuarto de estudio además de un medio baño para visitas.

En el área de uso común contará con una piscina, pérgola y jardines.

La disposición de la basura se realizará por medio de la contratación de los servicios de la empresa local de recolección de desechos sólidos (SACH).

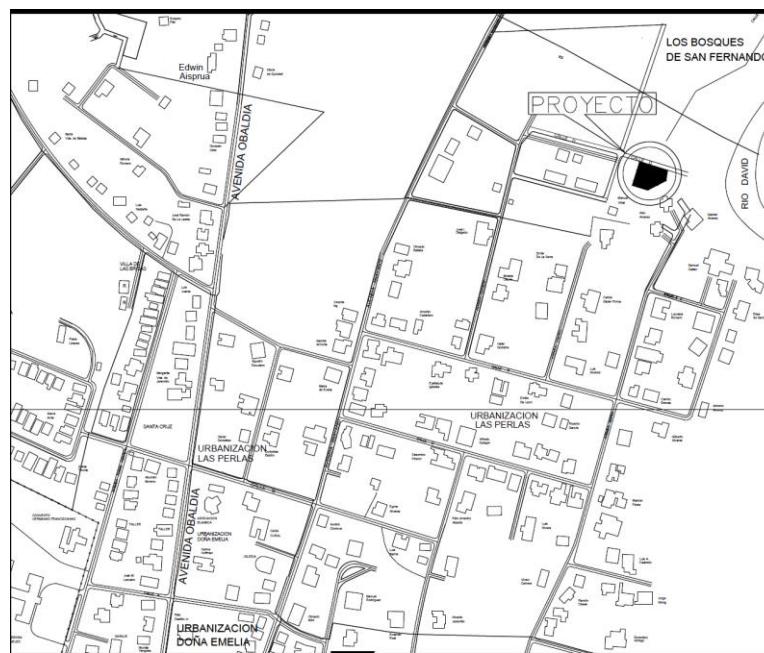
La dotación de energía eléctrica para este conjunto habitacional será proporcionada por la empresa EDEMET EDECHI y el agua potable será provista por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Los desechos sólidos generados en la etapa de construcción serán responsabilidad del constructor.

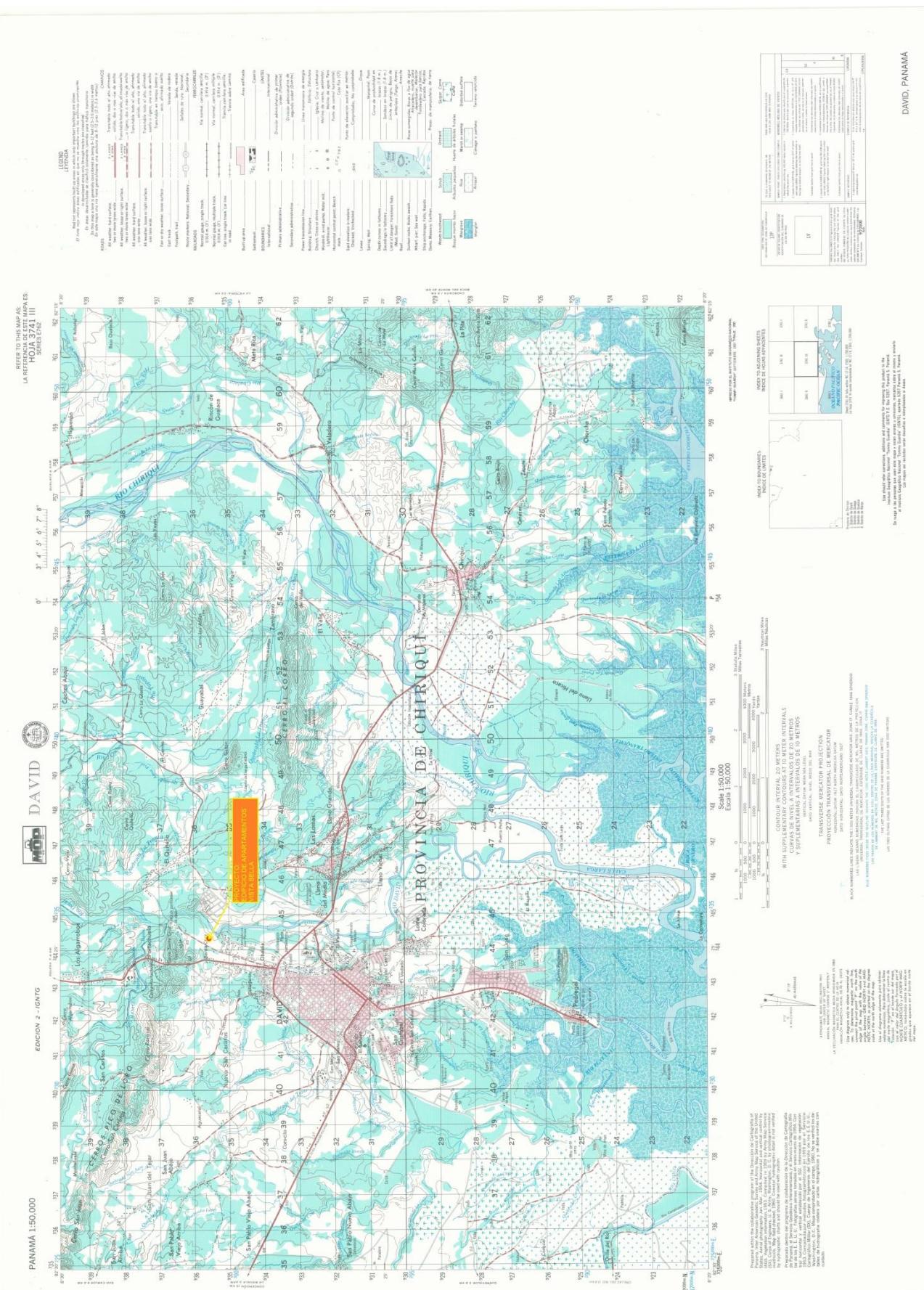
### **3.2. Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:25000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.**

El lugar del proyecto es la Ciudad de David, corregimiento David, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá. La localización regional es verificada con base a la Hoja Cartográfica ubicado entre las coordenadas UTM (*Datum WGS 84*).

NORTE	ESTE
0935310	0335610
0935275	0335531
0935239	0335749
0935068	0335613
0934944	0335829
0934954	0335887



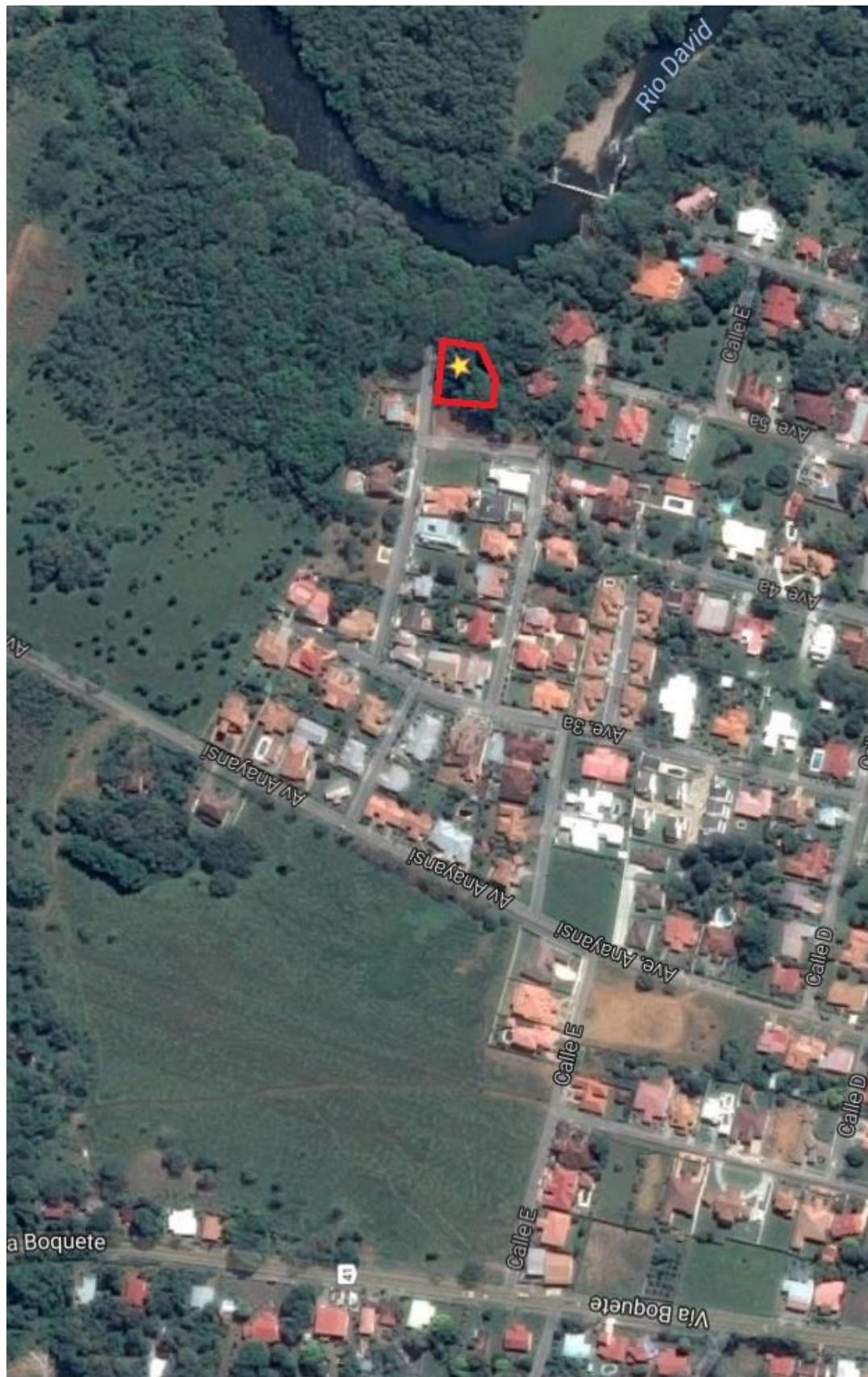
## **INFORME DE SEGUIMIENTO N°1 EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



**Auditor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock  
Auditor Ambiental Lic. Carlos E. Mordock Ch.**

## **AA 013-2003 – ACTUALIZACION 2019**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



Fuente Google Maps

### **3.3 DATOS DE PRODUCCION O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN)**

A continuación no se presentan los datos estadísticos de los avances del proyecto ya que el mismo se encuentra en recesión.

### **4.0. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

#### **4.1. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE APROBACION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (julio de 2019)**

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCION</b>	<b>JULIO 2019</b>
Articulo 4.a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución. Un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	
Articulo 4.b. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.	
Articulo 4.c. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación por dos (2) años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.	
Articulo 4.d. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.	

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Articulo 4.e. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.	
Articulo 4.f. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.	
Articulo 4.g. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.	
Articulo 4.h. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua a la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	
Articulo 4.i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.	
Articulo 4.j. Cumplir con la normativa del Ministerio de Obras Públicas en lo que respecta vías de acceso, terracerías, y el manejo de las aguas pluviales.	
Articulo 4.k. Implementar medidas de mitigación para evitar la contaminación del Río David por la erosión.	
Articulo 4.l. Talar solo los arboles necesarios y conservar la demás vegetación para evitar la inestabilidad del suelo.	
Articulo 4.m. Coordinar con el Departamento de Áreas protegidas y Vida silvestre para la reubicación de flora y fauna presente en el proyecto denominado “EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA”.	
Articulo 4.n. Coordinar antes del inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.	
Articulo 4.o. Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.	
Articulo 4.p. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para	

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.	
Articulo 4.q. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”; DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos”.	
Articulo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que, si durante las etapas de construcción o operación del proyecto, decide desistir, abandonar el proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.	
Articulo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA”, de conformidad con el articulo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.	
Articulo 7. ADVERTIR al promotor que si infringe la siguiente resolución o, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.	

**REFERENCIA:**

100%	<b>MEDIDA O ACCION EJECUTADA DURANTE EL PERIOD</b>
0%	<b>MEDIDA O ACCION REALIZADA PARCIALMENTE O NO REALIZADA DURANTE ESTE PERIOD</b>
N/A	<b>ESTA MEDIDA O ACCION NO APLICA PARA ESTE PERIOD</b>

## 4.2. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL PMA A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

COMPROBAMIENTO DEL PMA	JULIO 2019
La Empresa Promotora contará con equipos para el manejo de derrame de sustancias contaminantes	
No permitir el lavado de concreteras en la zona del proyecto	
Realizar trabajos de mantenimiento o reparación de equipos, en una escala mayor, fuera de las áreas de trabajo, de preferencia en un taller especializado	
Limpieza del área de la calle frontal del proyecto en caso de lluvias o derrames	
Realizar la construcción de un sistema de drenaje que garantice estabilizar los suelos y la viabilización de las aguas pluviales en el predio hacia la servidumbre pluvial existente	
Proteger los suelos desnudos con pacas de henos o trozos de madera, en caso de lluvias	
Realizar el mantenimiento prescrito para todo el equipo que se vaya a utilizar.	
Apagar el motor de los equipos cuando no estén en uso.	
Mantener el equipo en buen estado mecánico	
Durante la construcción se debe trabajar de 6:00 am. a 6:00 pm.	
Solicitar a la ANAM el permiso correspondiente, antes de iniciar la actividad de limpieza y desarraigue.	
Cancelación de indemnización ecológica	
Colocar receptáculos plásticos para la recolección diaria de las basuras a lo largo de todas las áreas donde se esté trabajando.	

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Disposición regular de los residuos sólidos tales como materiales edáficos, desechos producto de la construcción, etc. En el vertedero municipal, por lo menos dos veces por semana.	
Para la adecuada disposición de las excretas, el Promotor contratará servicios sanitarios en el área del proyecto	
Proporcionar a todos los trabajadores de esta obra el equipo de protección personal de acuerdo a la actividad que desarollen	
La Empresa Promotora suministrará y mantendrá equipo de primeros auxilios a disposición de los trabajadores en sitios estratégicos.	
Colocar una señalización adecuada (molestias al Tráfico Vehicular).	
Construir Drenajes y Canales de Drenajes	

**REFERENCIA:**

100%	MEDIDA O ACCION EJECUTADA DURANTE EL PERIOD
0%	MEDIDA O ACCION REALIZADA PARCIALMENTE O NO REALIZADA DURANTE ESTE PERIOD
N/A	ESTA MEDIDA O ACCION NO APLICA PARA ESTE PERIOD

## **5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE LA RESOLUCION DE APROBACION**

### **5.1. COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO SEGÚN CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE APROBACION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (julio de 2019)**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

COMPROMISO DE LA RESOLUCION	EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	OTRAS EVIDENCIAS
Articulo 4.a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución. Un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.		El letrero fue confeccionado por el promotor sin embargo, no lo ha colocado aún en el sitio del proyecto
Articulo 4.b. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.	N / A	El promotor, no ha encontrado especie alguna que haya debido capturar o reubicar

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Articulo 4.c. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación por dos (2) años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.



El presente informe intenta cumplir con el articulo 4.c.

Articulo 4.d. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.

N / A

No ha sido necesario durante lo que ha sido desarrollado del proyecto.

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1**  
**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**  
**RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Articulo 4.e. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.	N / A	No ha sido necesario durante lo que ha sido desarrollado del proyecto.
Articulo 4.f. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.	N / A	No ha sido necesario durante lo que ha sido desarrollado del proyecto.
Articulo 4.g. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.	N / A	No ha sido necesario durante lo que ha sido desarrollado del proyecto.

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1**  
**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**  
**RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Articulo 4.h. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua a la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	N / A	No ha sido necesario durante lo que ha sido desarrollado del proyecto.
Articulo 4.i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.	N / A	No ha sido necesario durante lo que ha sido desarrollado del proyecto.
Articulo 4.j. Cumplir con la normativa del Ministerio de Obras Públicas en lo que respecta vías de acceso, terracerías, y el manejo de las aguas pluviales.	N / A	No ha sido necesario durante lo que ha sido desarrollado del proyecto.
Articulo 4.k. Implementar medidas de mitigación para	N / A	No ha sido necesario durante lo que ha sido desarrollado del proyecto.

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

evitar la contaminación del Río David por la erosión.		
Articulo 4.l. Talar solo los arboles necesarios y conservar la demás vegetación para evitar la inestabilidad del suelo.		
Articulo 4.m. Coordinar con el Departamento de Áreas protegidas y Vida silvestre para la reubicación de flora y fauna presente en el proyecto denominado “EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA”.	N / A	

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

<p>Articulo 4.n. Coordinar antes del inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.</p>																																
<p>Articulo 4.o. Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.</p>	 <p>REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI</p> <p>PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA # 004-2018 Proyecto Edificio de Apartamentos Vista Bella. Promotor PROMOTORA ANSA, S.A.</p> <p>La Suseria Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.</p> <p>Que el Texto Único de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (Gaceta Oficial Digital N° 28131, martes 04 de octubre de 2016).</p> <p>Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyen el Patrimonio Forestal del Estado.</p> <p>Que la Ley N° 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.</p> <p>Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de producción forestal.</p> <p>Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas. (G.O. 24.899 de 1 de octubre de 2003)</p> <p>Que mediante Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.</p> <p>Que mediante nota n/a, con fecha 27 de noviembre de 2017, el Sr. HUGO ANGUILUOLA SANTOS representante de la empresa PROMOTORA ANSA S.A., promotor del proyecto EDIFICIOS DE APARTAMENTOS VISTA BELLA, solicita formal inspección para el pago del permiso indemnización ecológica del referido Proyecto aprobado mediante resolución Res. DRCH-IA-145-2017, de 22 de noviembre de 2017, el cual se encuentra ubicado en el corregimiento cabecera, Distrito de David, provincia de Chiriquí.</p> <p>Que el día miércoles 27 de diciembre de 2017, se realiza inspección de campo y se genera el Informe Técnico # 004-2018, en donde se determina que la formación vegetal a intervenir con el desarrollo del proyecto es de tipo bosque secundario con desarrollo intermedio.</p> <p>El cálculo para el pago la indemnización ecológica del área que será intervenida es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="671 1274 1220 1454"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Formación vegetal</th> <th>Superficie Total</th> <th>Valor por Ha</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área total del lote 1592 m<sup>2</sup> 98 dm<sup>2</sup></td> <td>Bosque secundario con desarrollo intermedio</td> <td>0.159288 ha</td> <td>B/. 3000,00*</td> <td>B/. 477,90</td> </tr> <tr> <td>Aforo según especie Resolución 0066-2007</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 122,35</td> </tr> <tr> <td>Inspección forestal</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 10,00</td> </tr> <tr> <td>Paz y salvo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 3,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>0.159288 ha</b></td> <td></td> <td><b>B/. 613,25</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>*Resolución AG- 0235-2003 del 12 de junio de 2003.</p>	Detalle	Formación vegetal	Superficie Total	Valor por Ha	Valor Total	Área total del lote 1592 m <sup>2</sup> 98 dm <sup>2</sup>	Bosque secundario con desarrollo intermedio	0.159288 ha	B/. 3000,00*	B/. 477,90	Aforo según especie Resolución 0066-2007				B/. 122,35	Inspección forestal				B/. 10,00	Paz y salvo				B/. 3,00	<b>TOTAL</b>		<b>0.159288 ha</b>		<b>B/. 613,25</b>	<p>El promotor realizó la gestión del permiso de indemnización ecológica</p>
Detalle	Formación vegetal	Superficie Total	Valor por Ha	Valor Total																												
Área total del lote 1592 m <sup>2</sup> 98 dm <sup>2</sup>	Bosque secundario con desarrollo intermedio	0.159288 ha	B/. 3000,00*	B/. 477,90																												
Aforo según especie Resolución 0066-2007				B/. 122,35																												
Inspección forestal				B/. 10,00																												
Paz y salvo				B/. 3,00																												
<b>TOTAL</b>		<b>0.159288 ha</b>		<b>B/. 613,25</b>																												

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Articulo 4.p. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.

Articulo 4.q. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”; DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos”.

<p>Sistema Nacional de Ingresos</p> <p>Ministerio de Ambiente R.U.C.: 8-NI-2-6468 D.V.:75 Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro</p> <p>No. 4029187</p> <p><b>Información General</b></p> <p>Hemos Recibido De PROMOTORA MARIA CLORIA S.A./ 2159659-1-768700DV77 Fecha del Recibo 18/1/2018</p> <p>Administración Regional Administración Regional de Chiriquí Guía / P. Aprov.</p> <p>Agencia / Parque Ventanilla Tesorería Tipo de Cliente Contado</p> <p>Efectivo / Cheque Efectivo No. de Cheque</p> <p>La Suma De SEIS CIENTOS TRECE BALBOAS CON 25/100 B/. 613.25</p> <p><b>Detalle de las Actividades</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Cod. Act.</th> <th>Actividad</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>21.6</td> <td>Indemnización Ecológica</td> <td>B/. 610.25</td> <td>B/. 610.25</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>3.8</td> <td>Paz y Salvo</td> <td>B/. 3.00</td> <td>B/. 3.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Monto Total</td> <td colspan="2">B/. 613.25</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Observaciones</b> PAGO POR PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA N° 004-2016, MAS PAZ Y SALVO R/L HUGO ANQUIZOLA SANTOS P-E-686.</p> <p>Firma  Nombre del Dotor: Treydi Valdes</p> <p>IMP 1</p> <p>MINISTERIO DE AMBIENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECAUDACIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI Selio</p> <p><a href="http://annserver3/ingresos/final_recibo.php?rcg=4029187">http://annserver3/ingresos/final_recibo.php?rcg=4029187</a> 01/19/2018</p>	Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total	1		21.6	Indemnización Ecológica	B/. 610.25	B/. 610.25	1		3.8	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00				Monto Total	B/. 613.25		<p>El promotor realizó los pagos correspondientes en concepto de indemnización ecológica ante el Ministerio de Ambiente</p>
Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total																				
1		21.6	Indemnización Ecológica	B/. 610.25	B/. 610.25																				
1		3.8	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00																				
			Monto Total	B/. 613.25																					

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

<p>Articulo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que, si durante las etapas de construcción o operación del proyecto, decide desistir, abandonar el proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.</p>	<p>El promotor durante el presente informe, da por enterado a MIAMBIENTE que suspende el desarrollo del proyecto, por efectos de la baja necesidad de este tipo de viviendas; a causa de el desaceleramiento económico al cual se enfrenta el país durante los últimos tiempos</p>	
<p>Articulo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA”, de conformidad con el articulo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.</p>	<p>N / A</p>	<p>El promotor no ha contemplado cambios a lo ya presentado ante el Ministerio del Ambiente o otras autoridades competentes con el desarrollo del proyecto</p>

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Articulo 7. ADVERTIR al promotor que si infringe la siguiente resolución o, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.	N / A	
---	-------	--

**5.2. COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO “EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA”, SEGÚN PMA.**

<b><u>COMPROMISO DEL PMA</u></b>	<b><u>EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS</u></b>	<b><u>OTRAS EVIDENCIAS</u></b>
La Empresa Promotora contará con equipos para el manejo de derrame de sustancias contaminantes	N / A	
No permitir el lavado de concreteras en la zona del proyecto		

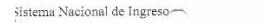
**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Realizar trabajos de mantenimiento o reparación de equipos, en una escala mayor, fuera de las áreas de trabajo, de preferencia en un taller especializado	<u>N / A</u>	
Limpieza del área de la calle frontal del proyecto en caso de lluvias o derrames	<u>N / A</u>	
Realizar la construcción de un sistema de drenaje que garantice estabilizar los suelos y la viabilización de las aguas pluviales en el predio hacia la servidumbre pluvial existente	<u>N / A</u>	
Proteger los suelos desnudos con pacas de henos o trozos de madera, en caso de lluvias	<u>N / A</u>	
Realizar el mantenimiento prescrito para todo el equipo que se vaya a utilizar.	<u>N / A</u>	
Apagar el motor de los equipos cuando no estén en uso.	<u>N / A</u>	

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Mantener el equipo en buen estado mecánico	N / A																																																																																						
Durante la construcción se debe trabajar de 6:00 am. a 6:00 pm.	N / A																																																																																						
Solicitar a la ANAM el permiso correspondiente, antes de iniciar la actividad de limpieza y desarraigue.	<p><b>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI</b></p> <p><b>PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION ECOLÓGICA # 004-2018</b> Proyecto Edificio de Apartamentos Vista Bella, Promotor PROMOTORA ANSA, S.A.</p> <p>La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 4, y,</p> <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.</p> <p>Que el Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (Gaceta Oficial Digital N° 28131, martes 04 de octubre de 2016).</p> <p>Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente, a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyen el Patrimonio Forestal del Estado.</p> <p>Que la Ley N° 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.</p> <p>Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.</p> <p>Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas. (G.O. 24,899 de 1 de octubre de 2003)</p> <p>Que mediante Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requerirá para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.</p> <p>Que mediante nota s/n, con fecha 27 de noviembre de 2017, el Sr. HUGO ANGUILZOLA SANTOS representante de la empresa PROMOTORA ANSA S.A., promotor del proyecto EDIFICIOS DE APARTAMENTOS VISTA BELLA, solicita formal inspección para el pago del permiso indemnización ecológica del referido Proyecto aprobado mediante resolución Res. DRCH-IA-145-2017, de 22 de noviembre de 2017, el cual se encuentra ubicado en el corregimiento cabecera, Distrito de David, provincia de Chiriquí.</p> <p>Que el día miércoles 27 de diciembre de 2017, se realiza inspección de campo y se genera el Informe Técnico # 004-2018, en donde se determinó que la formación vegetal a intervenir con el desarrollo del proyecto es de tipo bosque secundario con desarrollo intermedio.</p> <p>El cálculo para el pago la indemnización ecológica del área que será intervenida es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Formación vegetal</th> <th>Superficie Total</th> <th>Valor por Ha</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Area total del lote 1592 m<sup>2</sup> x 98 dm<sup>2</sup></td> <td>Bosque secundario con desarrollo intermedio</td> <td>0.169298 ha</td> <td>B/.3000.00</td> <td>B/. 477.90</td> </tr> <tr> <td>Aforo según especie Resolución 0066-2007</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 122.35</td> </tr> <tr> <td>Inspección forestal</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 10.00</td> </tr> <tr> <td>Paz y salvo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 3.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>0.169298 ha</b></td> <td></td> <td><b>B/. 613.25</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>*Resolución AG- 0235-2003 del 12 de junio de 2003.</p>	Detalle	Formación vegetal	Superficie Total	Valor por Ha	Valor Total	Area total del lote 1592 m <sup>2</sup> x 98 dm <sup>2</sup>	Bosque secundario con desarrollo intermedio	0.169298 ha	B/.3000.00	B/. 477.90	Aforo según especie Resolución 0066-2007				B/. 122.35	Inspección forestal				B/. 10.00	Paz y salvo				B/. 3.00	<b>TOTAL</b>		<b>0.169298 ha</b>		<b>B/. 613.25</b>	<p><b>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI</b></p> <p><b>PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION ECOLÓGICA # 004-2018</b> Proyecto Edificio de Apartamentos Vista Bella, Promotor PROMOTORA ANSA, S.A.</p> <p>La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 4, y,</p> <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.</p> <p>Que el Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (Gaceta Oficial Digital N° 28131, martes 04 de octubre de 2016).</p> <p>Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente, a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyen el Patrimonio Forestal del Estado.</p> <p>Que la Ley N° 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.</p> <p>Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.</p> <p>Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas. (G.O. 24,899 de 1 de octubre de 2003)</p> <p>Que mediante Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requerirá para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.</p> <p>Que mediante nota s/n, con fecha 27 de noviembre de 2017, el Sr. HUGO ANGUILZOLA SANTOS representante de la empresa PROMOTORA ANSA S.A., promotor del proyecto EDIFICIOS DE APARTAMENTOS VISTA BELLA, solicita formal inspección para el pago del permiso indemnización ecológica del área que será intervenida es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Formación vegetal</th> <th>Superficie Total</th> <th>Valor por Ha</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Area total del lote 1592 m<sup>2</sup> x 98 dm<sup>2</sup></td> <td>Bosque secundario con desarrollo intermedio</td> <td>0.169298 ha</td> <td>B/.3000.00</td> <td>B/. 477.90</td> </tr> <tr> <td>Aforo según especie Resolución 0066-2007</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 122.35</td> </tr> <tr> <td>Inspección forestal</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 10.00</td> </tr> <tr> <td>Paz y salvo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>B/. 3.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>0.169298 ha</b></td> <td></td> <td><b>B/. 613.25</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>*Resolución AG- 0235-2003 del 12 de junio de 2003.</p>	Detalle	Formación vegetal	Superficie Total	Valor por Ha	Valor Total	Area total del lote 1592 m <sup>2</sup> x 98 dm <sup>2</sup>	Bosque secundario con desarrollo intermedio	0.169298 ha	B/.3000.00	B/. 477.90	Aforo según especie Resolución 0066-2007				B/. 122.35	Inspección forestal				B/. 10.00	Paz y salvo				B/. 3.00	<b>TOTAL</b>		<b>0.169298 ha</b>		<b>B/. 613.25</b>	<p><b>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI</b></p> <p><b>ESPECIES DE ÁRBOLES ENCONTRADAS EN EL LOTE N°5, FINCA 80180</b> Resolución 0069-2007</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th># de árboles</th> <th>Volumen en m<sup>3</sup></th> <th>Aforo según especie Resolución 0069-2007</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Espino</td> <td>7</td> <td>10.7532</td> <td>107.95</td> </tr> <tr> <td>Higuerón</td> <td>2</td> <td>5.2058</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>Sota caballo</td> <td>1</td> <td>0.3226</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>Cedro amarillo</td> <td>1</td> <td>0.8543</td> <td>14.40</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>11</b></td> <td><b>17.077</b></td> <td><b>122.35</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí,</p> <p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO: OTORGAR</b> permiso por indemnización ecológica a la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., promotor del Proyecto "EDIFICIO DE APARTAMENTO VISTA BELLA", aprobado mediante Resolución DRCH- IA-145-2017, del 22 de diciembre de 2017, ubicado en el distrito de DAVID, provincia de Chiriquí,</p> <p><b>SEGUNDO: ORDENAR</b> a la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., promotor del Proyecto "EDIFICIO DE APARTAMENTO VISTA BELLA", pagar al Ministerio de Ambiente, la suma de setenta diez balbos con veinticinco centésimos (B/.610.25) más tres balbos (B/.3.00) de paz y salvo, para un total de setenta tres balbos con veinticinco centésimos (B/.613.25) en concepto de Indemnización Ecológica según lo establecido en la Resolución AG 0235 - 2003 del 12 de junio de 2003.</p> <p><b>TERCERO: ADVERTIR</b> a la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., promotor del Proyecto "EDIFICIO DE APARTAMENTO VISTA BELLA", que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Este permiso de limpieza solamente aplica para una superficie de 0.159298 has, que corresponde al área del lote N°5, FINCA 80180 de la lotificación Anayansi en la Urbanización La Perla.</li> <li>El responsable de la actividad es la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., o la empresa que para estos efectos designe.</li> <li>La empresa PROMOTORA ANSA, S.A. es responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de material vegetal, hojas y demás desechos sólidos resultantes de la actividad. En ningún momento pueden quedar restos dentro de cauces, cunetas u hombros de carreteras.</li> <li>Terminantemente prohibido el uso del fuego (quemas), como medio para la limpieza del área.</li> <li>Respetar el bosque de protección (bosque de protección de río Rizacuá) de 62 metros, según la Ley Forestal de Panamá.</li> <li>Permitir la supervisión de funcionarios de MIAMBIENTE y seguir sus recomendaciones.</li> <li>El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.</li> </ol> <p><b>8. ESTE PERMISO ES VALIDO POR TRES(3) MESES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN</b></p> <p><b>CUARTO: NOTIFICAR</b> a la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., promotor del Proyecto "EDIFICIO DE APARTAMENTO VISTA BELLA", aprobado mediante resolución Res. DRCH- IA-145-2017, de la presente notificación, e indicar que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.</p> <p><b>FUNDAMENTO DE DERECHOS:</b> Constitución Política de la República de Panamá. Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá. Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal. Res. DRCH- IA-145-2017, del 22 de diciembre de 2017. Resolución ID-005-98 del 22 de enero de 1998. Resolución AG-0397-2003 del 17 de septiembre de 2003. Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003. Resolución AG- 0235-2003 del 12 de junio de 2003. Resolución N° DRCH- IA-145-2017, del 22 de noviembre de 2017.</p> <p>Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).</p> <p><b>NOTIFIQUESE Y CUMPLASE</b></p> <p><i>[Firma]</i> Hugo G. Aguirre Directora Regional Ministerio de Ambiente - Chiriquí</p> <p><b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> ID: 0066-2007 DE Exento BENDO LAS. 21.50 DE LA 100% Cumplido IDENTIFICO PERSONALMENTE A Hugo G. Aguirre y de la Presidente NOTIFICADOR: <i>[Firma]</i> NOTIFICADO: <i>[Firma]</i> SECCIÓN FORESTAL</p>	Especie	# de árboles	Volumen en m <sup>3</sup>	Aforo según especie Resolución 0069-2007	Espino	7	10.7532	107.95	Higuerón	2	5.2058	-----	Sota caballo	1	0.3226	-----	Cedro amarillo	1	0.8543	14.40	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>17.077</b>	<b>122.35</b>
Detalle	Formación vegetal	Superficie Total	Valor por Ha	Valor Total																																																																																			
Area total del lote 1592 m <sup>2</sup> x 98 dm <sup>2</sup>	Bosque secundario con desarrollo intermedio	0.169298 ha	B/.3000.00	B/. 477.90																																																																																			
Aforo según especie Resolución 0066-2007				B/. 122.35																																																																																			
Inspección forestal				B/. 10.00																																																																																			
Paz y salvo				B/. 3.00																																																																																			
<b>TOTAL</b>		<b>0.169298 ha</b>		<b>B/. 613.25</b>																																																																																			
Detalle	Formación vegetal	Superficie Total	Valor por Ha	Valor Total																																																																																			
Area total del lote 1592 m <sup>2</sup> x 98 dm <sup>2</sup>	Bosque secundario con desarrollo intermedio	0.169298 ha	B/.3000.00	B/. 477.90																																																																																			
Aforo según especie Resolución 0066-2007				B/. 122.35																																																																																			
Inspección forestal				B/. 10.00																																																																																			
Paz y salvo				B/. 3.00																																																																																			
<b>TOTAL</b>		<b>0.169298 ha</b>		<b>B/. 613.25</b>																																																																																			
Especie	# de árboles	Volumen en m <sup>3</sup>	Aforo según especie Resolución 0069-2007																																																																																				
Espino	7	10.7532	107.95																																																																																				
Higuerón	2	5.2058	-----																																																																																				
Sota caballo	1	0.3226	-----																																																																																				
Cedro amarillo	1	0.8543	14.40																																																																																				
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>17.077</b>	<b>122.35</b>																																																																																				

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

<p>Cancelación de indemnización ecológica</p>	 <p>Página 1 de 1</p> <p><b>Ministerio de Ambiente</b> R.U.C.: 8-NT-2-4468 D.V.: 75 Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro</p> <p><b>No.</b> 4029187</p> <p><b>Información General</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Hemos Recibido De</td><td>PROMOTORA MARIA GLORIA S.A./ 2159588-1-768700DV77</td><td>Fecha del Resibo</td><td>19/1/2018</td></tr> <tr> <td>Administración Regional</td><td>Administración Regional de Chiriquí</td><td>Guia / P. Aprov.</td><td></td></tr> <tr> <td>Agencia / Parque</td><td>Ventanilla Tesorería</td><td>Tipo de Cliente</td><td>Contacto</td></tr> <tr> <td>Efectivo / Cheque</td><td>Efectivo</td><td>No. de Cheque</td><td></td></tr> <tr> <td>La Suma De</td><td>SEISCIENTOS TRECE BALBOAS CON 25/100</td><td></td><td>B/. 613.25</td></tr> </table> <p><b>Detalle de las Actividades</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Cod. Act.</th><th>Actividad</th><th>Precio Unitario</th><th>Precio Total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td></td><td>2.1.6</td><td>Indemnización Ecológica</td><td>B/. 610.25</td><td>B/. 610.25</td></tr> <tr> <td>1</td><td></td><td>3.5</td><td>Paz y Salvo</td><td>B/. 3.00</td><td>B/. 3.00</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td>Monto Total</td><td></td><td>B/. 613.25</td></tr> </tbody> </table> <p><b>Observaciones</b> PAGO POR PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION ECOLÓGICA N° 004-2018, MAS PAZ Y SALVO R/L HUGO ANGUZOLA SANTOS P-E-4-688.</p> <table border="1"> <tr> <td>Dia</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr> <td>19</td><td>01</td><td>2018</td></tr> </table> <p>Firma  Nombre del Cargado Tracy Valdes</p> <p><b>MINISTERIO DE AMBIENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECAUDACIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI</b> Sello</p> <p>IMP 1</p> <p><a href="http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=4029187">http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=4029187</a> 01/19/2018</p>	Hemos Recibido De	PROMOTORA MARIA GLORIA S.A./ 2159588-1-768700DV77	Fecha del Resibo	19/1/2018	Administración Regional	Administración Regional de Chiriquí	Guia / P. Aprov.		Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contacto	Efectivo / Cheque	Efectivo	No. de Cheque		La Suma De	SEISCIENTOS TRECE BALBOAS CON 25/100		B/. 613.25	Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total	1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 610.25	B/. 610.25	1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00				Monto Total		B/. 613.25	Dia	Mes	Año	19	01	2018
Hemos Recibido De	PROMOTORA MARIA GLORIA S.A./ 2159588-1-768700DV77	Fecha del Resibo	19/1/2018																																																
Administración Regional	Administración Regional de Chiriquí	Guia / P. Aprov.																																																	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contacto																																																
Efectivo / Cheque	Efectivo	No. de Cheque																																																	
La Suma De	SEISCIENTOS TRECE BALBOAS CON 25/100		B/. 613.25																																																
Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total																																														
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 610.25	B/. 610.25																																														
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00																																														
			Monto Total		B/. 613.25																																														
Dia	Mes	Año																																																	
19	01	2018																																																	
<p>Colocar receptáculos plásticos para la recolección diaria de las basuras a lo largo de todas las áreas donde se esté trabajando.</p>	<p><u>N / A</u></p>																																																		
<p>Disposición regular de los residuos sólidos tales como materiales edáficos, desechos producto de la construcción, etc. En el vertedero municipal, por lo menos dos veces por semana.</p>	<p><u>N / A</u></p>																																																		

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Para la adecuada disposición de las excretas, el Promotor contratará servicios sanitarios en el área del proyecto	<u>N / A</u>	
Proporcionar a todos los trabajadores de esta obra el equipo de protección personal de acuerdo a la actividad que desarrollen	<u>N / A</u>	
La Empresa Promotora suministrará y mantendrá equipo de primeros auxilios a disposición de los trabajadores en sitios estratégicos.	<u>N / A</u>	
Colocar una señalización adecuada (molestias al Tráfico Vehicular).	<u>N / A</u>	
Construir Drenajes y Canales de Drenajes	El promotor aún no construye los drenajes dentro del área del proyecto	

## **6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR**

El promotor debe solicitar vigencia del proyecto para cuando considere que reiniciara las actividades constructivas en el proyecto y modificación de la resolución si decide realizar otro proyecto en la finca.

### **6.1. CONCLUSIONES**

En este periodo se desarrollo la actividad de corte de arboles y se obtuvieron todos los permisos para los trabajos de tala y corte.

Con el fin de conservar el suelo y que no se cambie o deteriore la tografia se realizo la siembra de césped en todo el lugar..

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

## **7.0. ANEXOS**

**RESOLUCION DE APROBACION DEL EIA  
DRCH IA-145-2017 NOVIEMBRE 2017**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

República de Panamá

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRCH IA - 145-2017**  
De 22 de Noviembre de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**”.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de mayo de 2017, el promotor **PROMOTORA ANSA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **HUGO ANGUILZOLA SANTOS**, con cédula de identidad personal **Nº PE-4-689**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LAURA CHÍA/CARLOS MORDOCK** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-090-99 e IAR-088-09**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible en foja 18 del expediente administrativo correspondiente, que recomienda su admisión. El Estudio se admite a través de **PROVEIDO-DRCH-IA-ADM-057-2017**, de 17 de mayo de 2017 (ver foja 20 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**”, consiste en la construcción de un edificio de apartamentos nominado Vista Bella, en cuatro niveles sobre los cuales se construirán 6 apartamentos dos por nivel y en el primer nivel se construirán 18 estacionamientos y en el área frontal existirán 7 estacionamientos para las visitas, cada apartamento constara con un área de 155.44 metros cuadrados y su distribución será la siguiente sala comedor cocina tres recamaras; el dormitorio principal con walk-in closet y baño las 2 recamaras compartirán el segundo baño y tendrán cuarto de empleada con su baño, lavandería den y cuarto de estudio además de un medio baño para visitas.

El área de construcción del proyecto será de 2,488.84 m<sup>2</sup>; el mismo se desarrollará sobre la finca inscrita en la **Finca con Folio Real No. 80180**, con Código de ubicación **4501**; la cual tiene una superficie actual de 1592 m<sup>2</sup> + 98 dm<sup>2</sup>, propiedad del señor **CARLOS ALBERTO MOTTA DONADIO**, quien autoriza a **PROMOTORA ANSA, S.A.**, a que pueda solicitar Estudio de Impacto Ambiental sobre la finca para el proyecto **EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**, dicha finca se ubica en corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. El monto total de la inversión se estima en B/. 900,000.00 (NOVECIENTOS MILBALBOAS).

De acuerdo a la respuesta de la nota, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	341908	931624
2	341901	931615
3	341911	931607
4	341992	931586
5	341898	931582

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH IA-145-2017  
FECHA 22/11/17  
Página 1 de 5  
YAR/AR

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Mediante la PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-057-17, de 17 de mayo de 2017, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se verificaron las coordenadas del proyecto presentadas en el EsIA y se obtuvo un área del polígono correspondiente a 662 m<sup>2</sup>, localizado en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí (ver foja 66 y 67 del expediente administrativo correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la información complementaria, y la Declaración Jurada correspondiente al proyecto “**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**”, el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en las fojas 68 a la 74 del expediente administrativo, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**”, cuyo el promotor es **PROMOTORA ANSA, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, en el Informe Técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de la Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto denominado **EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y en el Informe Técnico de aprobación, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-145-2017  
FECHA /29/11/2017/  
Página 2 de 5  
YANMAR

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación por dos (2) años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Cumplir con la normativa del Ministerio de Obras Publicas en lo que respecta vías de acceso, terracerías, y el manejo de las aguas pluviales.
- k) Implementar medidas de mitigación para evitar la contaminación del río David por erosión.
- l) Talar solo los árboles necesarios y conservar la demás vegetación para evitar la inestabilidad del suelo.
- m) Coordinar con el departamento de Áreas protegidas y Vida Silvestre para la reubicación de flora y fauna presente en el proyecto denominado “EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA”.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
- p) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- q) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”; DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos”.

**Artículo 5. ADVERTIR** al PROMOTOR del proyecto que, si durante las etapas de construcción o operación del proyecto, decide desistir, abandonar el proyecto, obra o actividad,

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-145-2017  
FECHA 22/01/2017  
Página 3 de 5  
YA/RD/AR

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Articulo 6: ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

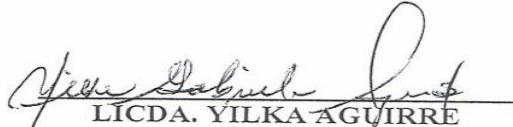
**Artículo 8. SEÑALAR** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. INDICAR** que el señor **HUGO ANGUILZOLA SANTOS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2017; Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 015 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Noviembre, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**LICDA. YILKA AGUIRRE**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
Jefa del Departamento Evaluación  
de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**NELLY W. RAMOS E.**  
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD N° 7,593-14

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH IA-145-2017  
FECHA / 28/11/2017  
Página 4 de 5  
YANR/ar

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “**EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA**”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**.

Tercer Plano: PROMOTOR: **PROMOTORA ANSA, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **1592 m<sup>2</sup> 98 dm<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. 142 DE 23 DE  
Noviembre DE 2017.

Recibido por: Hugo Gerardo Anguizola Santos SGPQI,

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

PE-4-689

Cédula

6/12/2017

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-  
FECHA 28/11/17 142 - 2017  
Página 5 de 5  
YA/NR/ar

MÍNISTERIO DE  
AMBIENTE  
HOY 6 de Diciembre de 2017  
SIENDO LAS 2:24 DE LA tarde  
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Hugo Gerardo Anguizola Santos DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-142  
Hugo Gerardo Anguizola Santos NOTIFICADOR  
SIGPQI NOTIFICADO

**PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION  
ECOLOGICA N° 004-2018**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

**PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA # 004-2018**  
Proyecto Edificio de Apartamentos Vista Bella. Promotor PROMOTORA ANSA, S.A.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.

Que el Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (Gaceta Oficial Digital N° 28131, martes 04 de octubre de 2016).

Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyan el Patrimonio Forestal del Estado.

Que la Ley N° 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.

Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas. (G.O. 24.899 de 1 de octubre de 2003)

Que mediante Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que mediante nota s/n, con fecha 27 de noviembre de 2017, el Sr. HUGO ANGUILZOLA SANTOS representante de la empresa PROMOTORA ANSA S.A., promotor del proyecto EDIFICIOS DE APARTAMENTOS VISTA BELLA, solicita formal inspección para el pago del permiso indemnización ecológica del referido Proyecto aprobado mediante resolución Res. DRCH-IA-145-2017, de 22 de noviembre de 2017, el cual se encuentra ubicado en el corregimiento cabecera, Distrito de David, provincia de Chiriquí.

Que el día miércoles 27 de diciembre de 2017, se realiza inspección de campo y se genera el Informe Técnico # 004-2018, en donde se determinó que la formación vegetal a intervenir con el desarrollo del proyecto es de tipo bosque secundario con desarrollo intermedio.

El cálculo para el pago la indemnización ecológica del área que será intervenida es el siguiente:

Detalle	Formación vegetal	Superficie Total	*Valor por Ha	Valor Total
Área total del lote 1592 m <sup>2</sup> + 98 dm <sup>2</sup>	Bosque secundario con desarrollo intermedio	0.159298 ha	B/.3000. <sup>00</sup>	B/. 477.90
Aforo según especie Resolución 0066-2007				B/. 122.35
Inspección forestal				B/. 10.00
Paz y salvo				B/. 3.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.159298 ha</b>		<b>B/. 613.25</b>

\*Resolución AG- 0235-2003 del 12 de junio de 2003.

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



Especies de árboles encontradas en el lote N°5, Finca 80180

Especie	# de árboles	Volumen en m³	Aforo según especie Resolución 0066-2007
Espavé	7	10.7932	107.95
Higuerón	2	5.0069	-----
Sota caballo	1	0.3226	-----
Cedro amargo	1	0.9543	14.40
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>17.077</b>	<b>122.35</b>

Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** permiso por indemnización ecológica a la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., promotor del Proyecto “**EDIFICIO DE APARTAMENTO VISTA BELLA**”, aprobado mediante Resolución DRCH- IA-145-2017, del 22 de diciembre de 2017, ubicado en el distrito de DAVID, provincia de Chiriquí.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., promotor del Proyecto “**EDIFICIO DE APARTAMENTO VISTA BELLA**”, pagar al Ministerio de Ambiente, la suma de seiscientos diez balboas con veinticinco centésimos (B/.610.25) más tres balboas (B/3.00) de paz y salvo, para un total de seiscientos trece balboas con veinticinco centésimos (B/.613.25) en concepto de Indemnización Ecológica según lo establecido en la Resolución AG 0235 – 2003 del 12 de junio de 2003.

**TERCERO: ADVERTIR** a la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., promotor del Proyecto “**EDIFICIO DE APARTAMENTO VISTA BELLA**”, que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

- Este permiso de limpieza solamente aplica para una superficie de **0.159298** has, que corresponde al área del lote N°5, FINCA 80180 de la lotificación Anayansi en la Urbanización La Perla.
- El responsable de la actividad es la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., o las empresas que para esta actividad contrate y subcontrate.
- La empresa PROMOTORA ANSA, S.A., es responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de material vegetal, hojas y demás desechos sólidos resultantes de la actividad. En ningún momento pueden quedar restos dentro de cauces, cunetas u hombros de carreteras.
- Terminantemente prohibido el uso del fuego (quemas), como medio para la limpieza del área.
- Respetar la franja de protección (bosque de protección de río Rizacua) de 62 metros, según la Ley Forestal de Panamá.
- Permitir la supervisión de funcionarios de MIAMBIENTE y seguir sus recomendaciones.
- El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.
- ESTE PERMISO ES VALIDO POR TRES (3) MESES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN**

**CUARTO: NOTIFICAR** la empresa PROMOTORA ANSA, S.A., promotor del Proyecto “**EDIFICIO DE APARTAMENTO VISTA BELLA**”, aprobado mediante resolución Res. DRCH-IA-145-2017, de la presente resolución, e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Constitución Política vigente de la República de Panamá.  
Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.  
Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal.  
Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015.  
Resolución JD-005 -98 de 22 de enero de 1998.  
Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003.  
Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003.  
Resolución AG-0066-2007  
Resolución N° DRCH- IA-145-2017, del 22 de noviembre de 2017.

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Lic. Yilka G. Aguirre  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

JOY Chiriquí DE Correos  
HENDO LAS 3:50 DE LA L de Agosto  
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Angela Ospina  
DE LA PRESENTE Red. 106  
Angela Escal, N. 097-2012  
NOTIFICADOR Yilka G. Aguirre NOTIFICADO  
NOTIFICACION MINISTERIO DE AMBIENTE  
NOTIFICACION SECCIÓN FORESTAL

**DIAGNOSTICO DEL ARBOL DE HIGUERON  
LOCALIZADO DENTRO DEL GLOBO DEL  
TERRENO A SER UTILIZADO PARA EL  
DESARROLLO DEL PROYECTO**

## Diagnóstico de árbol de higuerón

Construcción de vivienda con piscina

Empresa  
*Promotora ANSA*

Realizado por:

**EDELBERTO CONTRERAS G.**

**Idoneidad 2557-90M14  
Registro Forestal N° 007 - 04**

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EDELBERTO CONTRERAS GUTIERREZ  
MATER EN HIGUERO Y CONSERVA DE LOS REC. NAT. Y DEL AHS.  
IDONEIDAD N° 2,557-90-M14

Marzo 2018

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento presenta la caracterización fisiológica de un árbol de higuerón, ubicada en el sector de Las perlas, en David.

El árbol en estudio tiene Diámetro de aproximadamente punto noventa centímetros (0.90m) y altura total de treinta y cinco metros (35m). el cual está en el centro de la propiedad y el promotor lo quiere como parte paisajística de la estructura a construirse en el globo de terreno.

Se tiene evidencia de que en el lote existían más arboles de gran tamaño como espavé que por la proximidad pudieron estar entrelazados, esto representaba un soporte para el higuerón protegiendo de fuertes brisas; y ahora puede que las fuertes brisas puedan afectar la estructura del árbol.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

Ante la necesidad de sitios especiales dedicados al esparcimiento y contacto con el ambiente el promotor tiene proyectado construir una piscina cerca del frondoso higuerón por lo cual tiene la necesidad de evaluar las condiciones fitosanitaria y así determinar si presenta las condiciones adecuadas para dicho fin.

## **3. METODOLOGÍA**

La captación de los datos se efectuó en el árbol en estudio, observando las características fisiológicas se encuentran en contacto con el entorno y posteriormente con el área de influencia directa e indirecta del proyecto (Edificaciones principales, piscina, senderos),

## **4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA:**

1. El terreno presenta una topografía de semi-plana a inclinada, y severamente marcada por una depresión o cárcava diseñada por el agua de escorrentía. Donde se pudo apreciar que el agua aflora escasamente, creando un ambiente ideal para que se desarrollara especies como el espavé (*Anacardium excelsum*) e higuerón (*Ficus insipida*), alcanzando gran tamaño de majestuosa altura.

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

2. Las condiciones ambientales con alto grado de humedad, que existían en el lugar le permitieron su desarrollo en el área de los **Termiteros Arbóreos**, como el que se observa en la rama del árbol de espavé, que siempre están unidos al suelo por galerías cubiertas, sin embargo, hay algunos termiteros intermedios. Siempre tienen una parte subterránea, más o menos importante y a veces predominante.

Las termitas subterráneas pueden hacer de cualquier árbol vivo una comida. Ellas comen el árbol hasta que este no se puede sostener causando que se caiga. El nido de termitas dentro del árbol puede albergar millones de termitas que pueden atacar y pueden dañar estructuras de madera vecinas.

**5. RESULTADOS:**

- ✓ Se observó que el higuerón se encuentra afectado en las raíces contra fuertes.
- ✓ Se observó los caminos de recorrido superficiales sobre el fuste alcanzando hasta las ramas altas.
- ✓ Se observó cicatriz de poda natural y ramas menores secas en la parte alta de la copa del árbol.

**6. RECOMENDACIONES:**

Talar en árbol de higuerón ya que no sabemos que daño interno pueda haber causado las termitas.

Construir un canal francés en e fondo de la cárcava para drenar el agua.

**7. CONCLUSIONES**

Es potestad del promotor optar por salvar el árbol haciendo un trabajo de control de termita con personal que se dedican a la actividad como la empresa Trulinoly; lo cual nos salva de cualquier responsabilidad por daños que pueda acarrear alguna eventualidad por las caída total o parcial del árbol en estudio.

**8. ANEXO:**

Registro Fotográfico.

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



Foto #1 La cárcava o depresión, existente en lote, donde se desarrolló el higuerón.

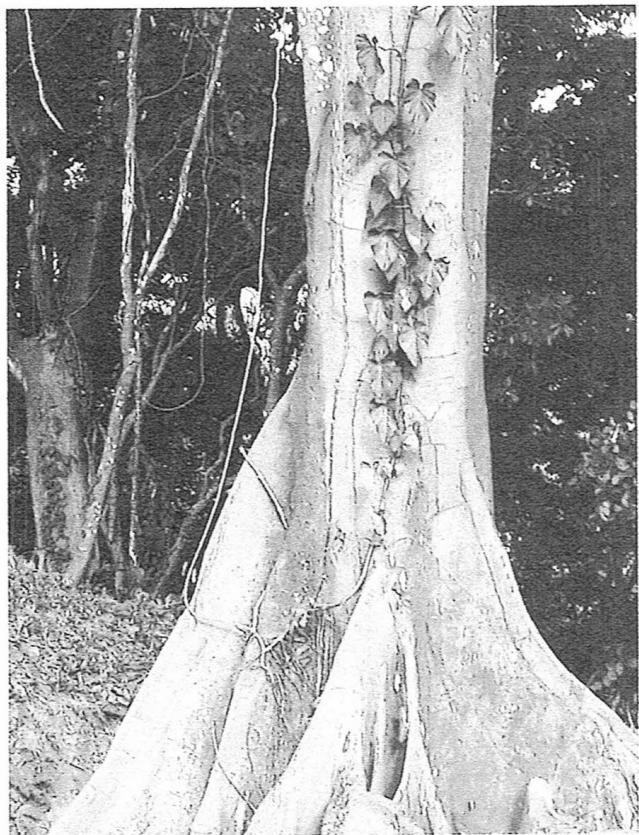


Foto #2 Agua viva en el fondo de la cárcava o depresión.

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



**Foto #3 y Foto#4** vista parcial donde se observa la ubicación del higuerón y la topografía del terreno.



**Foto #5 y Foto #6** parte media donde se observan los caminos de recorrido de termitas por el fuste del árbol de higuerón.

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

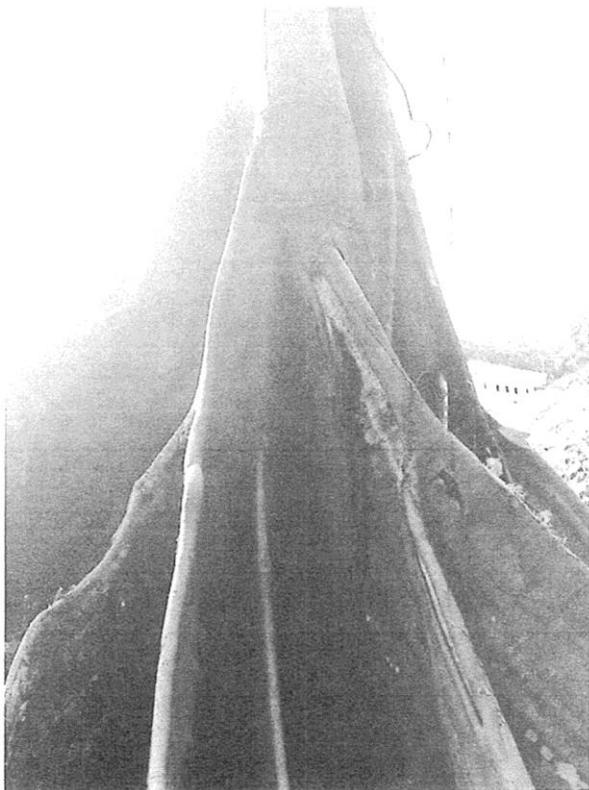


Foto # 7 y Foto #8 parte basal y parte alta donde se observan los caminos de recorrido de termitas por el fuste del árbol de higuerón.

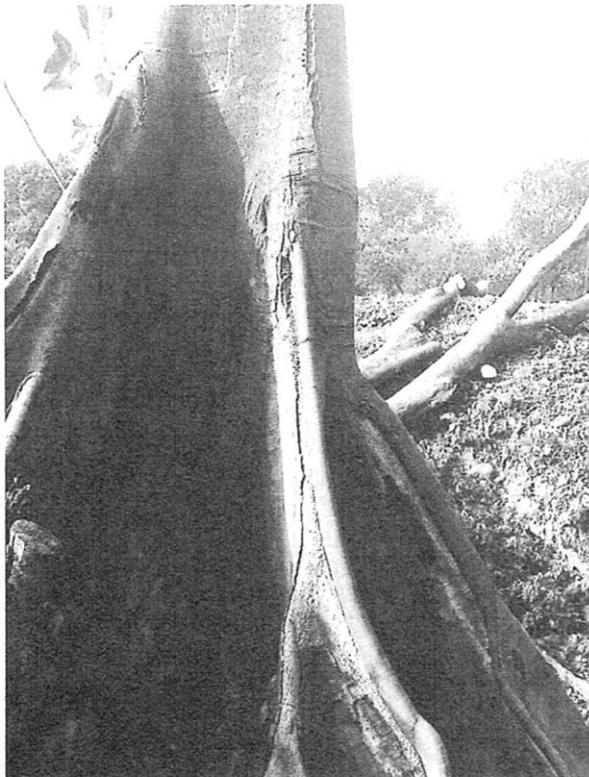


Foto #9 y Foto 10 Afectación por hongos en la base del árbol de Higueron.

**RECIBO DE PAGO DEL PERMISO DE LIMPIEZA  
POR INDEMNIZACION ECOLOGICA**

**N°004-2018**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Sistema Nacional de Ingreso

Página 1 de 1



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4029187

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOTORA MARIA GLORIA ,S.A. / 2159658-1-766700DV77	<u>Fecha del Recibo</u>	19/1/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 613.25
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS TRECE BALBOAS CON 25/100		B/. 613.25

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 610.25	B/. 610.25
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 613.25

**Observaciones**

PAGO POR PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION ECOLOGICA N° 004-2018, MAS PAZ Y SALVO R/L HUGO ANGUILOLA SANTOS P-E-4-689.

Día	Mes	Año
19	01	2018

Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes



## **FACTURAS Y PAGOS**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Original (Cliente) / Copia (Anfitrión) / Copia remada

versión 05, febrero 2016, Tel: (507) 730-2015 (lunes de 9:00 a 17:00)

		Nº 376								
Gabriel Enrique Beitia R.U.C. 4-287-336 D.V. 42 Gualaca, Vía Bocas del Toro Cel. (507) 6982-8586 / 6683-3916 Ley 72 del 27 de septiembre de 2011 Producción de Grama / Gualaca - Vía Bocas del Toro		Día 29	Mes 6	Año 2018						
Cliente:	Promotora María Gloria	Télf:								
Dirección:	David.	<input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Crédito								
Cantidad	Descripción	P.Unitario	P.Total							
1485	m2 de Grama. (Pista)	3.00	4,455							
<b>PAGADO</b>										
PROMOTORA MARÍA GLORIA, S.A.										
Fecha: 9-7-18										
Cheque: 11170										
<table border="1" style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Sub Total</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ITBMS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4455</td> </tr> </table>					Sub Total		ITBMS		Total	4455
Sub Total										
ITBMS										
Total	4455									
Entregó: <i>Hoyosut, Laura Beitia</i> Recibió: _____										

## **INFORME DE SEGUIMIENTO N°1 EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



Javier vanoster

R.U.C. 4-125-1977 D.V. 02

## **Compra y Venta de Madera**

**Venta de Postes para ceras, leña y Estíllas, Acarreos  
Trabajo de aserrar madera, Mantenimiento y Limpieza de Patios  
San Mateo, al lado del Brisas Davideñas, David Cel.: 6592-9026**

Fecha: 21 de abril de 20 19

**Cliente:** \_\_\_\_\_

Dirección: Daniel (La parfa)

Réibido por:

Wendy's Impresores R.U.C.4-743-2028 D.V. 90 Tel: 774-1282 \* Cel: 8808-7529 6 libretas 25/01/18 \* No. 1551-1850 \* Original Cliente - Copia Archivo Contable

20  
20  
20  
20

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



Javier Vallés et al.

R.U.C. 4-125-1977 D.V. 02

## **Compra y Venta de Madera**

*Venta de Postes para ceras, leña y Estillas, Acarreos  
Trabajo de aserrar madera, Mantenimiento y Limpieza de Patios  
San Mateo, al lado del Brisas Davideñas, David Cel.: 6592-9026*

Fecha: 21 de abril de 20 19

**Cliente:** Dra. María Gloria S.A.

Dirección: David La Penta

Réibido por:

Wanda's Importaciones R.U.C. 4-743-2028 D.V. 90 Tel.: 774-1262 \* Cel.: 6606-7529 6 Brelas 25/01/18 \* No. 1551-1850 \* Oficina | Cliente - Copia Archivo Contabilidad

the *Journal of the American Statistical Association*

## **INFORME DE SEGUIMIENTO N°1 EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

Lic. Kathia Mordok Ch.

R.U.C. 8-483-408 D.V.08

Tel.: (507) 775-4981 \* Cels.: 6681-2327 / 6671-0129

Email: katmordock@msn.com

[katherinagock@hsn.com](mailto:katherinagock@hsn.com)

Cliente: Romelio Rangel Fecha 21/3/2018

Tel.: \_\_\_\_\_ Contado  Crédito  {  
Días

IMPRESORA COMERCIAL S.A. R.U.C. 1681734-1-682377 D.V.20 / Tel: 730-5040 Mayo 2016 / 051-200 / Original - Cliente / Celeste - Archivo

INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017

PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.  
CTA. # 4010267805  
SUC. DAVID

CHEQUE No. 003739

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Jefe a la orden de:

FECHA

21/03/2018

suma de: Descuentos cincuenta 00/100  
10 inspección lote Árbol

CXCNSA  
CREDICORP BANK

BALBOAS  
US DOLLARS

1110610040102678057#0037396

CXCNSA  
#21

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



No. 211773

Fecha: 05/31/2018

**Tesorería Municipal de David**  
David - Provincia de Chiriquí  
República de Panamá  
*Recibo de Recaudación de Impuestos Municipales*  
R.U.C. 8-NT-4-13582 DV 72

No.

211773

Cedula: 155643859-3 2017 DV 7.0 Nombre de Contribuyente: PROMOTORA ANSA, S.A. Dirección: Teléfono:

Gravamen	Detalle	Ult. Mes Pago	Mes Pago	Monto
1.1.2.8.04	EDIF. REDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	05/31/2018	05/31/2018	B/. 180.00

**TOTAL : B/. 180.00**

Observación: ESTABILIZACION DEL TERRENO. RECIBO 2394

Observación: Recargo del 20% el Primer mes y un recargo adicional del 1% por cada mes de mora.  
SEÑOR CONTRIBUYENTE AL PAGAR SUS IMPUESTOS AL DÍA  
NOS PERMITE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD

FIRMA AUTORIZADA:

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

PERMISO

Nº 45678

211773-31/05/2018

**MUNICIPIO DE DAVID**

DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

VALIDO POR TRES MESES.

PERMISO PROVISIONAL.

CONSTRUCCIÓN: Residencial.

CONSTRUCTOR: Arq. Juan David Constantino Miranda.

PROPIETARIO: Promotora Ansa, S.A.

PERMISO PARA: Estabilización de Terreno del Edificio de Apartamentos Vista Bella, según  
Anteproyecto No. 78-17.

DIRECCIÓN: Urbanización Anayansi, 2 Etapa Lote No.5, David.

DAVID, 01 DE Junio DE 20 18

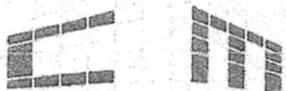
NOTA: Manténgase a la vista de los Inspectores Municipales  
DEBIDAMENTE PROTEGIDO.  
Según Acuerdo Municipal VIGENTE.

*Juan David Constantino Miranda*  
Ing. Inés María Samudio.

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

Dato impreso 7/16/2018 20:00 hrs. "46251-46259-ANAYANSI Y VISTABELLA"

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



**COTIZACION – RELLENO Y TALUD EN TERRENO**

003-CT-05-2018

**1. Relleno y Talud:**

- El trabajo consiste en realizar una nivelación del terreno existente, mediante la creación de 2 banquetas planas, 1 de +/- 12.00 metros de largo y 1 de +/- 15.00 metros de largo. Adicional, un talud que permita el desague apropiado según las características del terreno.
- Para controlar la saturación de agua en el terreno y permitir el drenaje adecuado del mismo, se va a proceder a remover el material granular suelto, ubicado en la parte inferior del terreno. Después, se realizara un relleno con un material granular tipo "Boulder" de 1 metro de diámetro máximo, para lograr estabilizar el terreno en la parte inferior y provocar un relleno más adecuado para poder colocar el material granular extraído del propio terreno. Se considera utilizar un total de 25 camiones para el relleno con "Boulder".
- Para ayudar a sellar el relleno de Boulder, se utilizara un material granular tipo "Ripio" de 4" de diámetro máximo. Se considera utilizar un total de 8 camiones para la capa de sellado con "ripio".
- También se está considerando la remoción de la capa vegetal en la parte superior del terreno.

<b>Costo:</b>	\$ 13,627.28
<b>ITBMS (7%):</b>	\$ 953.91
<b>Costo Total:</b>	\$ 14,581.19

Atentamente,

Arq. Juan D. Constantino M.

Arquitecto Estructural

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

TI, S.A.V.  
RUC 1439545-1-635587  
DU 38  
CM BUILDERS  
CHIRQUI, LAS LOMAS  
SAN ANTONIO, CALLE  
PRINCIPAL.  
TELEFONO: 730-4844

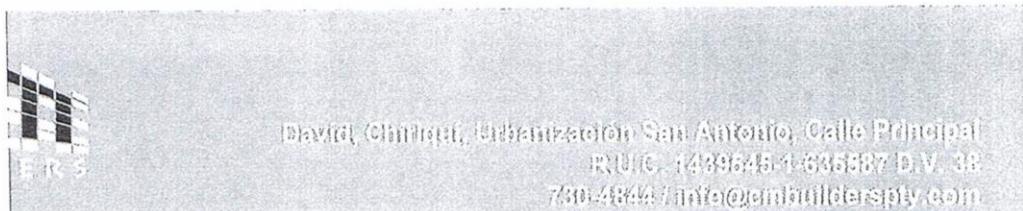
FACTURA: SJQR115317990-  
000000118  
04/08/2018 10:56  
CAJERO 1

SERVICIO DE CONSTRUCCION  
6.000,00 0%  
0.000,00 0%

Nombre:  
PROMOTORA MA.GLORIA SA  
RUC:  
2159658-1-766700 DU ??

TOTAL	6.420,00
CANT. ART.	1
TTL UTA 1	6.000,00
BI TTL	6.000,00
TTL IMP 1	420,00
ITBMS	420,00
TOTAL	6.420,00
EFFECTIVO	6.420,00

GRACIAS POR SU VISITA  
DGI SJQR115317990



**DETALLE DE FACTURA No. 1**

Año de 2018

Dra María Gloria, A.  
I-766700 D.V. 77

Proyecto: Urbanización Anayansi, 2 Etapa lote No. 5, David, Chiriquí  
Factura No.: SJQR115317990-00000118

	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
	ser abono por estabilización terreno, correspondiente a la acción No.003- CT-05-2018		\$ 6,000.00

Sub-Total: \$ 6,000.00

I.T.B.M.S.: \$ 420.00

Total: \$ 6,420.00

Saldo: \$ 8,161.19

Arq. Juan D. Constantino M.

## **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.**

## **LETRERO CON FORMATO E INFORMACION SOLICITADO POR MIAMBIENTE**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



## **REMOCION DEL ARBOL DE HIGUERON**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



## **ESTADO ACTUAL DEL TERRENO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**



**INFORME DE SEGUIMIENTO N°1  
EDIFICIO DE APARTAMENTOS VISTA BELLA  
RESOLUCION DRCH IA-145-2017**

